



Resolución Directoral Nacional N° 053 -2011-BNP

Lima, 03 MAYO 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 027-2011-BNP/SG, de fecha 20 de abril de 2011, emitido por la Directora General de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 242-2005-BNP, de fecha 19 de diciembre de 2005, a través de su Artículo Primero se dispone el uso obligatorio en la Biblioteca Nacional del Perú del Sistema Integrado de Trámite Documentario – SISTRA;

Que, de la revisión de los archivos de la Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, se ha detectado que para la emisión de las Resoluciones Directorales Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 se emitieron los Informes Nos. 1108-2010-BNP/OA/APER y 1123-2010-BNP/OA/APER y el Memorando N° 007-2011-BNP/SG, los mismos que tiene como numero de SISTRA el 13036, 13199 y 00142 respectivamente;

Que, estando a lo establecido por las Normas Complementarias para el uso del Sistema Integrado de Trámite Documentario – SISTRA, todo expediente interno deberá ser ingresado como documento nuevo a la dependencia de Resoluciones, por quien elabora el primer documento que va a originar la emisión de una resolución, en donde los demás intervinientes tomando en cuenta el número de expediente consignado en la Hoja de Envío, deberán plasmar los documentos que expidan vinculados a dicho expediente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 150.1 del artículo 150 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver;

Que, con la finalidad de evitar futuras confusiones y por seguridad jurídica, es necesario acumular los Números SISTRA antes indicados, toda vez que los mismos corresponden a los documentos que sustentan la emisión de las Resoluciones Directorales Nacionales Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 053 -2011-BNP (Cont.)

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional y del Sistema Nacional Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ACUMULAR los Números de SISTRA 13036, 13199 y 00142 correspondientes a los Informes Nos. 1108-2010-BNP/OA/APER y 1123-2010-BNP/OA/APER y el Memorando N° 007-2011-BNP/SG respectivamente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

